

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 14** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2021, de la Dirección General de Función Pública, mediante la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2021, de dicha Dirección General, por la que se aprueban y publican las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1, y se anuncia la celebración del primer ejercicio de la oposición.*

Mediante Orden 2039/2019, de 14 de junio, de la entonces Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio), fueron convocadas las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Categoría de Jefe de Dotación, Grupo C, Subgrupo C1.

Por Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de mayo), han sido objeto de aprobación y publicación las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de referencia, y se ha anunciado la celebración del primer ejercicio de la oposición de que consta el mismo.

Advertida la omisión, en el listado definitivo de admitidos a las citadas pruebas selectivas, de algunos aspirantes que efectuaron, en tiempo y forma, las actuaciones correspondientes a fin de su inclusión en el mencionado listado, resulta necesario, en consecuencia, modificar la Resolución anteriormente expresada.

A la vista de lo expuesto, este Centro Directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

HA RESUELTO

Primero

Proceder a la modificación de la reseñada Resolución de 18 de mayo de 2021, en el siguiente sentido:

En el Anexo de la ya reiterada Resolución y, concretamente, en la relación definitiva de aspirantes admitidos al señalado proceso, deben ser incluidos los aspirantes que se detallan a continuación, en los términos que se indican también seguidamente.

Convocatoria:	2039/2019	Fecha BOCM: 01/07/2019
Código y Descripción:	2679.24 BOMBERO, JEFE DE DOTACIÓN	
Turno de acceso:	Promoción interna	

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	FORMA DE ACCESO (REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 2039/2019) (1)
TABARES	ARROYO	VICTOR	***5214**	T
VADILLO	VAQUERO	MARCOS	***6237**	T

(1) FORMA DE ACCESO (REQUISITO BASE 2.1 ORDEN 2039/2019)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN								
T (Titulación)	<ul style="list-style-type: none"> - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado estar en posesión del título de Bachiller o del título de Técnico, o de cualquier otra titulación o estudios equivalentes a alguno de los anteriores. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que marcaron afirmativamente en su instancia tanto la opción de poseer la citada titulación académica como la opción de poseer la experiencia sustitutoria de la misma (con independencia, en este último caso, de la/s alternativa/s que hubieran señalado, entre las establecidas a tal fin en la base 2.1 de la Orden 2039/2019). 								
E (Experiencia sustitutoria de la titulación)	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">E1</th> <th style="width: 90%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2.</td> </tr> <tr> <th style="width: 10%;">E2</th> <th style="width: 90%;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td></td> <td> <ul style="list-style-type: none"> - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y superar, en los términos establecidos en la base 2.2 de la Orden 2039/2019, el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que señalaron en su instancia las dos alternativas de experiencia sustitutoria de la titulación establecidas a tal fin en la base 2.1 de la Orden 2039/2019 (poseer diez años de antigüedad en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y poseer cinco años de antigüedad en dichos Cuerpos o Escalas junto con el mencionado curso específico de formación), entendiéndose que optan por la segunda de las alternativas citadas, al resultar la más favorable a efectos de lo dispuesto en la base 6.2.1.a) de la indicada Orden de convocatoria. </td> </tr> </tbody> </table>	E1	DESCRIPCIÓN		- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2.	E2	DESCRIPCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y superar, en los términos establecidos en la base 2.2 de la Orden 2039/2019, el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que señalaron en su instancia las dos alternativas de experiencia sustitutoria de la titulación establecidas a tal fin en la base 2.1 de la Orden 2039/2019 (poseer diez años de antigüedad en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y poseer cinco años de antigüedad en dichos Cuerpos o Escalas junto con el mencionado curso específico de formación), entendiéndose que optan por la segunda de las alternativas citadas, al resultar la más favorable a efectos de lo dispuesto en la base 6.2.1.a) de la indicada Orden de convocatoria.
E1	DESCRIPCIÓN								
	- Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 10 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2.								
E2	DESCRIPCIÓN								
	<ul style="list-style-type: none"> - Aspirantes que en su solicitud de admisión han declarado poseer una antigüedad de, al menos, 5 años en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y superar, en los términos establecidos en la base 2.2 de la Orden 2039/2019, el curso específico de formación al que se refiere la Disposición Adicional Vigésima Segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. - Se incluye en este apartado a los aspirantes que señalaron en su instancia las dos alternativas de experiencia sustitutoria de la titulación establecidas a tal fin en la base 2.1 de la Orden 2039/2019 (poseer diez años de antigüedad en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2, y poseer cinco años de antigüedad en dichos Cuerpos o Escalas junto con el mencionado curso específico de formación), entendiéndose que optan por la segunda de las alternativas citadas, al resultar la más favorable a efectos de lo dispuesto en la base 6.2.1.a) de la indicada Orden de convocatoria. 								

Segundo

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 1 de junio de 2021.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/19.934/21)

